



MEMORIA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA
CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE 2024

1.- INTRODUCCIÓN

El proceso de elaboración del Presupuesto Municipal se encuentra regulado por la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo y por el Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1.988, anterior Ley de Haciendas Locales.

A tenor de lo establecido en el Art. 168.1º. a) y 4º del vigente TRLRHL, es, en este caso, la Sra. Alcaldesa – Presidenta, la encargada de formar el **PRESUPUESTO GENERAL (2024)**.

El Presupuesto General se debe considerar como un documento que sienta las bases y premisas esenciales para un correcto funcionamiento de la actividad municipal, y de la misma forma, va a concretar los objetivos de acción local, delimitando las políticas fiscales y sociales (de forma muy especial).

Se trata de un Presupuesto que pretende continuar con el saneamiento de las arcas municipales, **en concordancia con el Plan de Ajuste vigente para el periodo de tiempo 2023 – 2040 y Marco Presupuestario correspondiente a los Ejercicios 2025 a 2027, según Resolución de esta Tenencia de Alcaldía de fecha 13.03.24 (Número 483/2024)**.

2.- PRESUPUESTO ÚNICO Y PRESUPUESTO GENERAL

Cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto general, se configuran como únicos, **recogiéndose en él la totalidad de los gastos e ingresos, sin ninguna reserva u omisión.**

De acuerdo con el Art. 2 del real Decreto 500/1.990 y concordantes de la ley 7/1.985 u RDL 2/2.004, el presente Presupuesto General, constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer el Ayuntamiento, así como:

- **GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**
- **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

y los derechos que prevén liquidar durante el Ejercicio de 2024.



También se recogen las Previsiones de Ingresos y Gastos de:

- **ERESSAN, S.A.**
- **ELICODESA, S.A.**
- **EMULISAN, S.A.**
- **EMUREMASA, S.A.**
- **TDT, S.A.**

Es decir, el contenido del Presupuesto General, se atiene a lo establecido en los arts. 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 4 del R.D. 500/90, pues incluye los Presupuestos del Ayuntamiento y el de sus dos Organismos Autónomos (Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato Municipal de Deportes) y los estados de Previsión de las cuatro Sociedades Municipales íntegramente participadas (ERESSAN, EMULISAN, ELICODESA y EMURESA), propuestos por sus correspondientes Órganos estatutarios, según dispone el art. 18 del R.D. 500/90.

Los Estados de Previsión de la Sociedad Pública de televisión, TDT Costa Noroeste S.L., en cuyo capital social participa este Ayuntamiento con el 55 % de las acciones (el 45 % restante pertenece a otros Ayuntamientos), se incorporan al Presupuesto General por haber sido sectorizada por la IGAE.

3.- ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

Como documento aglutinador del Presupuesto General se presenta el Estado de Consolidación del Presupuesto General, con los Presupuestos de los organismos autónomos administrativos ya citados y Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las sociedades municipales, anteriormente indicadas.

	Ingresos	%	Gastos	%
CAP. I	25.337.795,99	32,32	41.279.358,28	52,88
CAP. II	1.112.813,04	1,42	18.241.427,34	23,37
CAP. III	10.412.815,65	13,28	1.963.262,42	2,52
CAP. IV	37.313.277,56	47,60	9.773.973,73	12,52
CAP. V	673.997,49	0,86	343.000,00	0,44
Op. Corrientes	74.850.699,73	95,48	71.601.021,77	91,73
CAP. VI	0,00	0,00	2.394.129,53	3,07



TENENCIA DE ALCALDÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO

CAP. VII	0,00	0,00	30.000,00	0,04
Op. Capital	0,00	0,00	2.424.129,53	3,11
Op. no financieras	74.850.699,73	95,48	74.025.151,30	94,84
CAP. VIII	130.000,00	0,17	130.000,00	0,16
CAP IX	3.412.620,98	4,35	3.905.800,00	5,00
Op. financieras	3.542.620,98	4,52	4.035.800,00	5,16
TOTALES	78.393.320,70	100,00	78.060.951,30	100,00

4.- PRESUPUESTO MUNICIPAL

El **Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 2024, asciende a SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (75.990.048,04 €) DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (75.982.903,32 €) DE PRESUPUESTO DE GASTOS,** quedando, por ello, el superávit fijado en 7.144,71 €

	Ayuntamiento 2024			
	Ingresos	%	Gastos	%
CAP. I	25.337.795,99	33,34	25.521.330,48	33,59
CAP. II	1.112.813,04	1,46	16.104.868,39	21,20
CAP. III	8.016.190,00	10,55	1.949.275,88	2,57
CAP. IV	37.313.277,56	49,10	26.408.073,57	34,76
CAP. V	344.597,49	0,45	343.000,00	0,45
Op. Corrientes	72.124.674,07	94,91	70.326.548,31	92,56
CAP. VI	0,00	0,00	1.401.555,00	1,84
CAP. VII	0,00	0,00	225.000,00	0,30



TENENCIA DE ALCALDÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO

Op. Capital	0,00	0,00	1.626.555,00	2,14
Op. no financieras	72.124.674,07	94,91	71.953.103,31	94,70
CAP. VIII	452.752,99	0,60	124.000,00	0,16
CAP IX	3.412.620,98	4,49	3.905.800,00	5,14
Op. financieras	3.865.373,97	5,09	4.029.800,00	5,30
TOTALES	75.990.048,04	100,00	75.982.903,32	100,00

SUPERAVIT: 7.144,71 €

Se distribuye dicho Presupuesto Municipal en la forma que sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

El artículo 45.4 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, aplicable en virtud del artículo 11.3 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, establece:

"En el caso de que no se aprueben los presupuestos se considerarán prorrogados los del ejercicio inmediato anterior con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo incluirse los efectos de las medidas previstas en este artículo.

Asimismo, deberán incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

- a) Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores*
- b) Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.*

Los municipios que se adhieran al compartimento Fondo de Ordenación deberán someter a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación de los presupuestos municipales o la prórroga de los del ejercicio anterior, según proceda."



a) Análisis del capítulo I

Eco.	Descripción	Recaudación 2023	Recaudación 2022	Presupuesto 2024
11200	I.B.I. NATURALEZA RUSTICA	216.214,20	228.278,38	222.246,29
11300	I.B.I NATURALEZA URBANA	19.861.634,69	19.857.951,12	19.859.792,91
11400	I.B.I CARACTERISITICAS ESPECIALES	4.474,62	8.949,24	6.711,93
11500	IMPTO.SOBRE VEHICULOS TRAC. MECANICA	3.713.032,29	3.700.257,08	3.706.644,69
11600	IMPTO. PLUS VALIA	571.000,96	593.851,05	582.426,01
13000	ACTIVIDADES ECONOMICAS	931.597,83	988.350,49	959.974,16
17000	RECARGO IAE	0,00	0,00	0,00,
TOTAL CAPITULO 1		25.297.954,59	25.377.637,36	25.337.795,98

El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, por lo que las previsiones iniciales han de estimarse siguiendo criterios de caja. No obstante, también se ha realizado la previsión en función de la media recaudatoria de los dos últimos ejercicios.

b) Análisis del capítulo II.

Eco.	Descripción	Recaudación 2023	Recaudación 2022	Presupuesto 2024
29000	ICIO	1.328.203,08	866.547,66	1.097.375,37
29100	COTOS DE CAZA	15.539,99	15.335,35	15.437,37
TOTAL CAPITULO 2		1.343.743,07	881.883,01	1.112.813,04

Las mismas consideraciones realizadas en relación con el IIVTNU son aplicables en el caso del ICIO.

c) Análisis del capítulo III.

Eco.	Descripción	Recaudación 2023	Recaudación 2022	Presupuesto 2024
30001	AGUA	0,00	0,00	0,00
30002	DERECHOS DE ACOMETIDA	0,00	0,00	0,00
30100	ALCANTARILLADO, DEPURACION Y VERTIDO	0,00	0,00	0,00
30200	BASURAS	4.718.390,46	4.666.903,60	4.692.647,03
30901	BOMBEROS	5.557,47	13.903,67	9.730,57
Artículo 30		4.723.947,93	4.680.807,27	4.702.377,60
32500	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	14.322,45	20.090,54	17.206,50
32600	GRUA Y DEPOSITOS VEHICULO	68.032,12	93.687,30	80.859,71
32900	VIGILANCIA DE MERCADO	355,98	308,30	332,14
32901	MERCADO DE ABASTOS	2.580,48	1.549,16	2.064,82



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

**MEMORIA
PRESUPUESTO MUNICIPAL**

2024

TENENCIA DE ALCALDÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO

32902	PUESTOS FUERA DEL MERCADO	2.578,00	2.835,80	2.706,90
	Artículo 32	87.869,03	118.471,10	103.170,07
33001	COCHES DE CABALLO	2.282,15	2.643,75	2.462,95
33100	VADOS	433.868,19	440.609,56	437.387,38
33200	MERCADILLO DE LOS MIERCOLES	59.713,56	71.117,34	65.415,45
33300	ANTENAS DE TELEFONIA	1.911,91	1.890,95	1.901,43
33501	BARES	-758,25	0,00	0,00
33701	RIELES, POSTES Y CABLES	76.039,91	117.478,01	96.758,96
33901	KIOSKOS	9.074,56	8.203,89	8.639,23
33902	TOLDOS, E. PORTADAS Y VITRINAS	8.785,68	11.664,79	9.846,11
33904	FERIA DE LA MANZANILLA	354.679,03	350.914,01	352.796,52
33906	INSTALACIONES CULTURALES	3.629,15	9.180,75	6.404,95
	Artículo 33	949.225,89	1.014.000,05	981.612,97
34100	RESIDENCIA DE ANCIANOS	534.071,30	496.888,62	566.000,00
34102	COPAGO AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL	33.362,64	55.130,97	44.246,81
34103	APORTACIONES ESTANCIA DIURNA	42.354,69	38.015,44	40.185,07
	Artículo 34	609.788,63	590.035,03	650.431,87
38000	REINTEGROS PTOS. CERRADOS	17.719,96	24.099,36	20.909,66
38900	REINTEGROS. OTROS REINTEGROS OPERACIONES CORRIENTE	0,00	0,00	0,00
	Artículo 38	17.719,96	24.099,36	20.909,66
39110	MULTAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS	12.975,58	5.921,78	9.448,68
39120	MULTAS DE TRAFICO	512.127,73	689.972,59	601.050,16
39121	Multas por infracciones de la Ordenanza de circula	427,62	630,58	529,10
39190	OTRAS SANCIONES	28.655,09	43.620,32	36.137,71
39200	RECARGO POR DECLARACION EXTEMPORANEA	1.648,64	1.896,96	1.772,80
39210	RECARGO EJECUTIVO	0,00	2,96	1,48
39211	RECARGO DE APREMIO	495.066,20	593.801,49	544.433,85
39300	INTERESES DE DEMORA	343.348,71	364.300,52	353.824,62
39301	INTERESES EXTEMPORANEOS	36,57	0,00	18,29
39800	Indemnizaciones de seguros de no vida	0,00	0,00	0,00
39900	OTROS INGRESOS	3.446,05	3.883,10	3.664,58
39907	CANON DE MEJORA	643,94	427,23	0,00
39908	CANON DE TRASVASE	194,86	137,05	0,00
39909	OTROS INGRESOS (COSTAS)	564,28	838,80	701,54
39910	COSTAS EXPEDIENTES	11.560,60	649,40	6.105,00
	Artículo 39	1.410.131,59	1.705.243,98	1.557.687,79
	TOTAL CAPITULO 3	7.798.683,03	8.132.656,79	8.016.189,95



Todas las previsiones están realizadas en función de la media recaudatoria de los dos últimos ejercicios, con excepción del concepto 34100 "Residencia de Ancianos" puesto que en los primeros siete meses lleva una media de recaudación de 48.905,40 €/mes. Cuantía que trasladada a términos anuales totalizaría 586.864,81 € pero por prudencia sólo se imputa al presupuesto parte de ese incremento.

De acuerdo con la Orden PRE/966/2014 y el artículo 45.2 a) del Real Decreto- Ley 17/2014, aplicable en virtud del artículo 11.3 del Real Decreto- Ley 10/2015, los servicios públicos que se presten se deberán autofinanciar con tasas y precios públicos.

d) Análisis del capítulo IV.

Eco.	Descripción	Recaudación 2023	Recaudación 2022	Presupuesto 2024
42000	PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO	20.894.444,32	17.694.000,00	25.337.999,72
42090	TRANSFERENCIAS MINISTERIO PRESTAMOS VPO	55.450,45	54.543,84	55.524,62
42091	TRANSPORTES Y OTRAS TRANSFERENCIAS	202.574,52	109.876,33	150.931,48
	Artículo 42	21.152.469,29	17.858.420,17	25.544.455,82
45000	SUBVENCION J.A. (NIVELACION DE SERVICIOS)	3.695.095,20	3.487.000,00	3.752.761,16
45002	TRATAMIENTO FAMILIA CON MENORES	120.526,00	120.526,00	120.526,00
45003	PROGRAMA CENTRO DE INFORMACION MUJER	104.744,51	73.649,22	93.181,13
45004	SUB. JUNTA AND. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	900.000,00	900.000,00	6.105.000,00
45005	PROGRAMAS CONTRATO LEY DEPENDENCIA	81.650,00	81.293,34	81.650,00
45006	CONCIERTOS PLAZAS DIURNA RESIDENCIA ANCIANOS	185.000,00	130.000,00	210.000,00
45008	CONVENIO PLAZAS RESIDENCIA ANCIANOS	800.000,00	700.000,00	860.000,00
45009	PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	517.711,47	350.000,00	479.292,48
45064	TRANSFERENCIAS J.A PRESTAMOS VPO	262.126,39	0,00	66.410,97
	Artículo 45	6.666.853,57	5.842.468,56	11.768.821,74
49101	PROGRAMA ESTRATEGIA DUSI, FEDER	38.791,13	38.791,13	0,00
	Artículo 49	38.791,13	38.791,13	0,00
	TOTAL CAPITULO 4	27.858.113,99	23.739.679,86	37.313.277,56

En este capítulo se sigue siendo muy realista en la previsión de los ingresos, limitándose a imputar como previsiones iniciales los importes resultantes de compromisos firmes de aportación o convenios, sin que se realice la ejecución del gasto sin la previa disponibilidad de los recursos.



TENENCIA DE ALCALDÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO

En el concepto "42000 Participación Tributos del Estado" se prevé la cantidad de 25.337.999,72 € con el siguiente desglose:

- 21.056.246,05 €, resultante de multiplicar el importe líquido mensual (1.669.540,06 €) por doce mensualidades; aplicando al resultado una subida del 5,1 %.
- 4.281.753,67 € correspondientes a la Liquidación Definitiva de la Participación en los Tributos del Estado del ejercicio 2022.

En el concepto "42090 Transferencias Ministerio Préstamos VPO" se prevé la cantidad de 55.524,62 €, correspondientes a los subsidios de los préstamos ICO referencia 06-04-0799-01-000 y 06-06-0799-01-000 por importes de 29.096,90 € y 26.427,72 € respectivamente.

En el concepto "42091 Transportes y otras transferencias" se prevé la cantidad de 82.840,71 €, con el siguiente detalle:

- Subvención del Transporte Colectivo Urbano 2024 por 82.480,71 €,
- Ayudas directas al transporte público terrestre, urbano e interurbano en el ámbito local reguladas por el Real Decreto-ley 5/2023 por importe de 68.450,77 €

La dotación del concepto "45000 Subvención Junta de Andalucía (nivelación de servicios)", coincide exactamente con el importe correspondiente al Excmo. Ayuntamiento según la distribución de fondos establecida por la Junta de Andalucía.

Las dotaciones de los conceptos de ingresos "45002 Tratamiento Familia con Menores", "45003 Programa Centro de Información de la Mujer" y "45005 Programas contratos ley dependencia", coinciden exactamente con las resoluciones reguladoras de los programas en cuestión.

La dotación del concepto de ingreso "45004 Subvención Junta de Andalucía Ayuda a Domicilio" refleja el importe previsto de la subvención, lo que supone un incremento de 5.205.000,00 € con respecto al ejercicio 2023; incremento que también se refleja en la vertiente de gastos, concretamente en la partida presupuestaria "20000.2310.22707 Servicios sociales servicio ayuda a domicilio municipal" cuya cuantía pasa de 1.100.000,00 € a 6.250.000,00 €.



Las dotaciones de los conceptos de ingresos “45006 Concierto plazas diurnas residencia de ancianos” y “45008 Convenio plazas residencia de ancianos”, han sido revisadas al alza con respecto al último presupuesto aprobado en virtud tanto de la ejecución presupuestaria que han experimentado como por el incremento de plazas subvencionadas (Convenio plazas) pasando de 60 a 65.

e) Análisis del capítulo V

Eco.	Descripción	Recaudación 2023	Recaudación 2022	Presupuesto 2024
54900	ALQUILER DE VIVIENDAS	12.470,94	11.453,16	11.962,05
55001	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	190.958,94	202.271,98	196.615,46
55002	CANON DEL AGUA	177.772,79	82.014,16	129.893,48
55400	APROV.AGRICOLAS Y FOREST.	0,00	11.288,00	5.644,00
59900	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	965,00	0,00	482,50
	TOTAL CAPITULO 5	382.167,67	307.027,30	344.597,49

Para el ejercicio 2024 se contempla como previsiones iniciales, en todos los conceptos, la media recaudatoria de los dos últimos ejercicios.

f) Análisis del capítulo VIII.

El capítulo VIII está integrado por los siguientes conceptos de ingresos:

- 82020 “Reintegro préstamos L/P concedido entes dependientes”: refleja la devolución de los préstamos ICO 2012 y 2013 realizados a entes dependientes por importes de 297.034,94 € (GMU), 3.747,37 € (PMD) y 27.970,68 € (EMULISAN).
- 83000 “Devolución anticipos personal”: refleja el importe (124.000,00 €) que se prevé recaudar como consecuencia de la devolución de los anticipos concedidos al personal.

g) Análisis del capítulo IX.

El Excmo. Ayuntamiento se ha adherido al Fondo de Ordenación para la financiación de la ejecución de sentencias firmes en los términos de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Adhesión que se ha instrumentado mediante la concertación de la preceptiva operación de préstamo por importe de 3.412.620,98 €

PRESUPUESTO DE GASTOS.

1º) CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL.

Recoge dicho Capítulo las dotaciones necesarias para hacer frente a las retribuciones y cotizaciones sociales para todo el personal municipal, según el contenido de las Plantillas proporcionadas por la Unidad de Personal:

- Órganos de Gobierno.
- Funcionarios (De Carrera y de Empleo).
- Laborales (Fijos y temporales, con una determinada dotación económica).

Dentro de Anexo de Personal, tal y como exige la normativa de aplicación, se contienen la siguiente documentación (Art. 168.1º.c) TRLRHL):

- Plantilla de Personal (Funcionario y Laboral).
- Relación de Funcionarios de Empleo o Eventuales.
- Catálogo de Puestos de Trabajo.
- Devengo de Trienios.
- Cuadro de Retribuciones – Anteproyecto Presupuesto 2024.

En cualquiera de los casos, y respecto de la presupuestación de este Capítulo I (PERSONAL), tenemos que remitirnos al informe emitido por el Sr. Jefe de la Unidad de Personal de fecha 12.09.2024.

2º) CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

Su cuantía global asciende a 16.104.868,39 € realizando una optimización del gasto de manera que los servicios públicos básicos, de obligada prestación, no sufran menoscabo.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se ha producido un incremento de 750.000,00 € derivado de la necesidad de contar con un servicio de



TENENCIA DE ALCALDÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO

recogida separada de residuos; creándose al efecto la partida presupuestaria "21000.1721.22700 Recogida separada".

Incremento de gastos que nos viene impuesto y que no hemos podido compensar habida cuenta de que este Ayuntamiento, objeto de planes de ajustes, lleva varios años realizando un esfuerzo por reducir y/o optimizar los gastos. Todo ello con objeto de lograr un gasto eficaz y eficiente para la consecución de los objetivos sociales, limpieza de vías públicas, edificios municipales y colegios, fomento y creación de empleo y consolidación de Sanlúcar como punto de referencia nacional e internacional a nivel turístico y gastronómico.

3º) CAPITULO III INTERESES Y CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS.

Contienen los créditos necesarios para atender la carga financiera actual, todo a largo plazo,

Como puede comprobarse en el Cuadro de la Carga Financiera el principal de los Convenios de Fraccionamiento con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social no se consignan, puesto que se encuentran reconocidos en Cuentas no Presupuestarias, conciliadas con el capital pendiente de desembolso, que se cancelarán totalmente en el presente ejercicio.

Esto último es especialmente relevante y significativo puesto que el Ayuntamiento podría haber optado por refinanciar esta deuda con cargo a los Fondos de Financiación a Entidades Locales, pero tomó la determinación de afrontarla con recursos propios. Lo que provoca un desembolso económico, en el presente ejercicio, de 3.145.934,72 euros.



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

**MEMORIA
PRESUPUESTO MUNICIPAL**

2024

TENENCIA DE ALCALDÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO

CARGA FINANCIERA

Operaciones de Riesgo vigentes (Ayuntamiento) a ...	31/12/2023	Previsión para 2024		31/12/2024
	Pendiente	Intereses (Cap III)	Capital (Cap IX)	Pendiente
Banco Unicaja (AGRUPAMIENTO)	49.159.981,26	152.395,94	2.891.763,60	46.268.217,66
Unicaja – Fondo ordenación sentencias 2024	0,00	0,00	0,00	3.412.620,98
Total Admones. Públicas (FFP Proveedores)	49.159.981,26	152.395,94	2.891.763,60	49.680.838,64
Caixabank S.A. (Refinanciación de corto plazo)	4.420.991,14	373.516,83	652.756,27	3.768.234,87
Caja Rural del Sur (Refinanciación de corto plazo)	365.550,56	29.711,43	54.398,03	311.152,53
Cajamar (Refinanciación de corto plazo)	939.415,58	70.190,78	139.016,74	800.398,84
Azabache I	229.682,36	4.135,34	44.223,76	185.458,60
Azabache II	549.963,15	15.708,52	61.934,68	488.028,47
Azabache III	443.928,93	8.165,07	57.904,27	386.024,66
Resto Largo Plazo Ayuntamiento	6.949.531,72	501.427,97	1.010.233,75	5.939.297,97
Total	56.109.512,98	653.823,91	3.901.997,35	55.620.136,61
FRACCIONAMIENTO HACIENDA (AEAT)	616.272,89	668.491,79	616.272,89	0,00
FRACCIONAMIENTO SEGURIDAD SOCIAL (TGSS)	2.529.661,83	33.216,93	2.529.661,83	0,00
Total	3.145.934,72	701.708,72	3.145.934,72	



TENENCIA DE ALCALDÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO

El desglose de la Carga Financiera por partida presupuestaria se recoge en el siguiente cuadro.

Org.	Pro.	Eco.	Descripción CAPITULO III	Importe
16100	0110	31010	DEUDA PUBLICA INTERESES PRESTAMO SENTENCIAS 2024	0,00
16100	0110	31012	DEUDA PUBLICA INTERESES PRESTAMO Reagrupamiento 2021	153.000,00
16100	0110	31013	DEUDA PUBLICA INTERESES EMUVISAN AZABACHE I	4.500,00
16100	0110	31014	DEUDA PUBLICA INTERESES EMUVISAN AZABACHE II	16.000,00
16100	0110	31015	DEUDA PUBLICA INTERESES EMUVISAN AZABACHE III	8.500,00
16100	0110	31017	DEUDA PUBLICA INTERESES PREST REFIN CP/LP RD 8/2013 CAIXA	380.000,00
16100	0110	31018	DEUDA PUBLICA INTERESES PRESTAMO REF CP EN LP CAJA RURAL	35.000,00
16100	0110	31019	DEUDA PUBLICA INTERESES PRESTAMO REFIN CP EN LP CAJAMAR	72.000,00
16100	0110	35200	DEUDA PUBLICA INTERESES DEMORA	127.571,29
16100	0110	35201	INTERESES FRACCIONAMIENTO HACIENDA	669.000,00
16100	0110	35202	INTERESES FRACCIONAMIENTO SEGURIDAD SOCIAL	33.500,00
16100	0110	35203	INTERESES CONVENIO JUNTA ANDALUCIA	8.000,00
16100	0110	35900	DEUDA PUBLICA SERVICIOS BANCARIOS	5.000,00
32000	0110	35200	INTERESES DEMORA SENTENCIAS FONDO ORDENACION	437.204,59
			Capítulo III	1.949.275,88

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
16100	0110	91305	DEUDA PUBLICA AMORTIZACION PRESTAMO Reagrupamiento 2021	2.892.000,00
16100	0110	91306	DEUDA PUBLICA AMORTIZACION PRESTAMO SENTENCIAS 2024	0,00
16100	0110	91307	DEUDA PUBLICA AMOR. PRESTAMO EMUVISAN AZABACHE I	44.300,00
16100	0110	91308	DEUDA PUBLICA AMOR. PRESTAMO EMUVISAN AZABACHE II	62.000,00
16100	0110	91309	DEUDA PUBLICA AMOR. PRESTAMO EMUVISAN AZABACHE III	58.000,00
16100	0110	91311	DEUDA PUBLICA AMORTIZACION PRESTAMO REFIN CP EN LP CAIXA	655.000,00
16100	0110	91312	DEUDA PUBLICA AMORTIZACION PREST REFIN CP EN LP CAJA RURAL	54.500,00
16100	0110	91313	DEUDA PUBLICA AMORTIZACION PREST REFIN CP EN LP CAJAMAR	140.000,00
			Capítulo IX	3.905.800,00

4º) CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Su cuantía asciende a 26.408.073,57 € contemplando las Transferencias Corrientes (subvenciones) que se realizan a distintas entidades y asociaciones, así como las aportaciones que realiza el Ayuntamiento tanto a entidades (organismos autónomos y empresas municipales) dependientes de éste como a los consorcios de los que forma parte.



TENENCIA DE ALCALDÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO

Es preciso recordar el extraordinario incremento que experimentó, en el ejercicio 2023, la cuota correspondiente al Consorcio para la Recogida de Residuos, de más de 1.200.000,00 € adicionales, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 7/2022 de 8 de abril, mediante la que se ha creado el nuevo Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos.

Su detalle se refleja en la siguiente tabla:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
11000	1510	41000	TRANSFERENCIAS ORGANISMOS AUTONOMOS GMU	1.313.548,00
26000	3400	41000	DEPORTES TRANSFERENCIAS A PMD	1.136.687,37
31001	4411	44200	TRANSPORTE URBANO DE SANLUCAR TUSSA	1.953.000,00
16002	9320	44900	TRANSFERENCIAS A ERESSAN	873.864,47
17100	1621	44900	LPZA PÚBLICA TRANSFERENCIAS A EMULISAN	6.050.000,00
24000	3230	44900	ELICODESA	4.190.000,00
30300	4910	44900	APORTACION TDT	270.000,00
20000	2310	44901	EMUREMASA	3.010.000,00
10002	9120	46600	FAMP Y FEMP	24.000,00
12000	4190	46600	AGRICULTURA Y PESCA GRUPO DESARROLLO PESQUERO COSTA NOROESTE	2.000,00
21000	1721	46600	MEDIO AMBIENTE APORTACIÓN ASOCIACIÓN COMARCA DOÑANA	2.000,00
24000	3230	46600	ENSEÑANZA RED CIUDADES EDUCADORAS	1.000,00
10002	1360	46700	TRANSFERENCIAS CONSORCIO BOMBEROS	1.722.948,00
10002	1610	46700	CONSORCIO AGUA	119.000,00
17100	1621	46700	CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS	3.297.939,72
31001	1330	46700	CONSORCIO TRANSPORTE BAHIA DE CADIZ	228.476,01
23000	2410	47001	OFE INCENTIVO A CREACION DE EMPRESAS Y OTRAS AYUDAS	240.000,00
17000	1610	47200	COMPENSACION A CONCESIONARIO AGUA (GTOS GESTION CANON AUT..)	993.907,00
10100	9200	47900	EVENTO ENTORNO DOÑANA	1,00
15000	3340	47900	SUBVENCION ESCUELA DE FLAMENCO DE ANDALUCIA	1,00
30400	3110	47901	CONVENIO COLABORACION COLEGIO VETERINARIOS DE CADIZ	10.000,00
12000	4190	48000	AGRICULTURA Y PESCA SUBVENCION NAUFRAGIO DOMENECH DE VARO	2.000,00
15300	3380	48000	PREMIO FIESTAS	1.800,00
20000	2310	48000	PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL AYUDA A FAMILIAS	220.000,00
26000	3400	48000	SUBV ATLETICO SANLUQUEÑO	39.500,00
31000	1350	48000	SUBVENCION AGRUPACION LOCAL PROTECCION CIVIL	196.000,00
15100	3321	48001	PREMIOS BIBLIOTECA	1,00
15300	3380	48001	FIESTAS SUBVENCION JULIAN CERDAN	15.000,00



TENENCIA DE ALCALDÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO

19000	4320	48001	SOCIEDAD CARRERAS DE CABALLOS	31.000,00
19100	4320	48001	TURISMO PREMIOS Y SORTEOS PROMOCION CIUDAD	1.000,00
24000	3230	48001	ENSEÑANZA PREMIOS	2.000,00
26000	3400	48001	SUBV A ENTIDADES SIN LUCRO ACTIVIDADES V CENTENARIO	10.000,00
10001	9120	48002	ASIGNACIONES A GRUPOS MUNICIPALES	192.000,00
15300	3380	48002	FIESTAS SUBVENCION UNION DE HERMANDADES	31.500,00
20000	2310	48002	SUBVENCIONES A OTRAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	1.000,00
20100	2310	48002	CONVENIO ENTIDADES E INSTITUCIONES SIN LUCRO	1.500,00
22000	9240	48002	SUBVENCION CIRCULO DE ARTESANOS	3.500,00
26000	3400	48002	SUBVENCION CLUB NAUTICO	4.500,00
15300	3380	48003	FIESTAS SUBVENCION HERMANDAD DE LA CARIDAD	9.500,00
20000	2310	48003	SUBVENCION CONVENIO COLABORACION AMIGOS PUEBLO SAHARAUI	24.000,00
20100	2310	48003	SUBVENCIONES ASOCIACIONES MUJERES	2.100,00
20000	2310	48004	SUBVENCION CONVENIO COLABORACION AFANAS Y OTRAS TRANSF	19.800,00
15000	3340	48006	SUBVENCION PUERTO LUCERO	4.500,00
20000	2310	48006	SUBVENCION CONVENIO ASOCIACION BELLO AMANECER	5.000,00
22000	9240	48006	PARTICIPACION CIUDADANA APORTACIONES A ASOCIACIONES	14.500,00
15000	3340	48007	SUBVENCION MEDINA SIDONIA	16.000,00
20000	2310	48007	SUBVENCION CONVENIO COLABORACION ASOCIACION AFEMEN	9.000,00
15000	3340	48008	SUBVENCIONES ASOC SIN ANIMO LUCRO	1.000,00
20000	2310	48008	SUBVENCION CONVENIO COLABORACION ASOCIACION ASAFI	5.000,00
15000	3340	48009	PREMIOS CULTURA	1.000,00
20000	2310	48009	SUBVENCION CONVENIO COLABORACION ASOCIACION CONTRA EL CANCER	6.000,00
20000	2310	48010	SUBV. CONVENIO COLABORACION ASOCIACION MUJERES SOLIDARIAS	7.000,00
20000	2310	48011	SUBVEN CONVENIO COLABORACION ASOCIACION SINDROME DOWN	5.000,00
20000	2310	48013	SUB CONVENIO COCINA SOLIDARIA CARITAS NTRA CARMEN BONANZA	13.000,00
11001	2310	48014	AYUDAS EXTRAORDINARIAS SITUACION NECESIDAD ALQUILER Y OTROS	75.000,00
				26.408.073,57

5º) CAPITULO V FONDO DE CONTINGENCIA.

Se incluye en los presupuestos un capítulo V por importe de 343.000,00 €, que cubriría las necesidades de crédito que se presenten si surgieran sentencias u otros imprevisto, que podrían ser atendidas con cargo al mismo.



6º) CAPITULO VI INVERSIONES.

En el Anexo de Inversiones se reflejan las inversiones previstas tanto para la renovación y mejora de los medios materiales precisos por lo distintos servicios, como para la finalización de las distintas obras y proyectos que se están ejecutando.

7º) CAPITULO VII (TRANSFERENCIAS DE CAPITAL).

Comprende el Capítulo VII los siguientes programas de gasto:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PREVISIÓN
22000.9240.78000	SUBVENCIÓN ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	30.000,00
17100.1621.74000	EMULISAN	150.000,00
24000.3230.74000	ELICODESA	20.000,00
20000.2310.74000	EMUREMASA	25.000,00
	TOTAL	225.000,00

8º) CAPITULO VIII (ACTIVOS FINANCIEROS).

Contempla una dotación para la concesión de anticipos reintegrables al personal municipal por importe de 124.000,00 €, que por idéntico importe se prevé en el Capítulo VIII de Ingresos, para el reintegro de estos.

9º) CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
16100	0110	91305	DEUDA PUBLICA AMORTIZACION PRESTAMO ICO 2013	2.892.000,00
16100	0110	91307	DEUDA PUBLICA AMOR. PRESTAMO EMUVISAN AZABACHE I	44.300,00
16100	0110	91308	DEUDA PUBLICA AMOR. PRESTAMO EMUVISAN AZABACHE II	62.000,00
16100	0110	91309	DEUDA PUBLICA AMOR. PRESTAMO EMUVISAN AZABACHE III	58.000,00
16100	0110	91311	DEUDA PUBLICA AMORTIZACION PRESTAMO REFIN CP EN LP CAIXA	655.000,00
16100	0110	91312	DEUDA PUBLICA AMORTIZACION PREST REFIN CP EN LP CAJA RURAL	54.500,00
16100	0110	91313	DEUDA PUBLICA AMORTIZACION PREST REFIN CP EN LP CAJAMAR	140.000,00
				3.905.800,00

10º). CONSIDERACIONES GENERALES – CONCLUSIONES.



TENENCIA DE ALCALDÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO

La evolución positiva del Remanente refleja claramente el impacto de los distintos planes de ajustes aprobados, entre cuyos objetivos se encontraba el **acabar con dicho Remanente negativo**. Objetivo que se está cumpliendo, tal y como se pone de manifiesto, año tras año con ocasión de la liquidación de los presupuestos.

Este hito se está consiguiendo partiendo de dos premisas fundamentales, tales como:

- Presupuestación de gastos teniendo como tope y techo máximo las previsiones de ingresos calculadas por la media recaudatoria de los dos últimos ejercicios.
- Contención y optimización de los recursos disponibles.

El Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 2024, ha sido elaborado bajo las mismas premisas, con transparencia y participación de todos los niveles de responsabilidad del Ayuntamiento.

Las líneas fundamentales del presupuesto pasan **por el Mantenimiento y Potenciación de lo Público y por programas de marcado carácter social**, no olvidando aquellos colectivos más desfavorecidos.

A pesar de la política de contención del gasto el Presupuesto Consolidado presenta un exceso de gastos de funcionamiento de 1.892.481,39 €, que no ha sido posible reducir puesto que algunos gastos nos vienen impuestos y/o sólo se producen en este ejercicio presupuestario. A saber:

- Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se ha producido un incremento de 750.000,00 € derivado de la necesidad de contar con un servicio de recogida separada de residuos
- Como se ha comentado, en el análisis del capítulo IX de ingresos, el Ayuntamiento se ha adherido al Fondo de Ordenación para el pago de sentencias judiciales firmes por un importe de 3.412.620,98 €. Pero ha tenido que abonar con cargo a fondos propios 467.427,17 €, en concepto de seguridad social, derivado del pago de estas.
- Asimismo ha tenido que hacer frente al incremento salarial del 0,5 % de subida correspondiente al ejercicio 2023, que asciende a 153.649,53 € (sin contar con la correspondiente seguridad social)



TENENCIA DE ALCALDÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO

- En virtud de lo establecido en el artículo 176.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha hecho frente a la liquidación de atrasos al personal por importe de 313.853,52 €
- ELICODESA, tras varias sentencias judiciales a favor de los trabajadores, ha tenido que regularizar la antigüedad de la plantilla lo que representa un gasto de 184.176,44 €.
- En el ejercicio 2023 se crearon nueve plazas de peones y catorce plazas de conserjes que supuso un incremento de los gastos de personal de 929.020,23 €, pero en los Presupuestos del año pasado no se dotaron por el ejercicio completo. En el presente presupuesto se procede a su completa dotación (remuneraciones y seguridad social), ascendiendo a 958.987,81 €.

Asimismo y fruto del evidente compromiso de este Ayuntamiento por revertir su situación económico – financiera, sin acudir reiteradamente a los Fondos de Financiación, se decidió no financiar la deuda pendiente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. Se decidió afrontarla con recursos propios lo que provoca un desembolso económico, en el presente ejercicio, de 3.145.934,72 euros.

A pesar de todo lo manifestado se presenta para su aprobación un Presupuesto:

- Con un superávit inicial conforme a lo previsto en el Plan de Ajuste 2023 -2040.
- Que permitirá la eliminación del Remanente Negativo de Tesorería en el presente ejercicio.
- Que permite cumplir los fraccionamientos de pago con Hacienda y Seguridad Social, así como su total cancelación en el ejercicio 2024.
- Que permite reforzar los Servicios Públicos Básicos.
- Que permite el mantenimiento y refuerzo de las políticas sociales.

EL TENIENTE DE ALCALDESA - DELEGADO MUNICIPAL DE ECONOMÍA, HACIENDA E INFRAESTRUCTURA
Fdo.: David Gonzalez Barbé